

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 19 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 21200-21876/09, por el cual el Ministerio de Justicia gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 4/10, tendiente a contratar la provisión de carne vacuna destinada a distintas unidades carcelarias, y

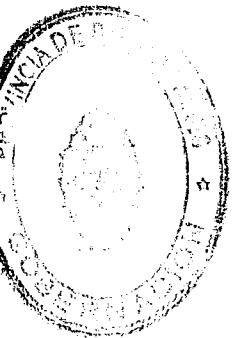
CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 - T.O. 2007), dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 1676/05 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común incluido como Anexo IV del Decreto N° 1676/05 y modificatorios, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por su Anexo II;

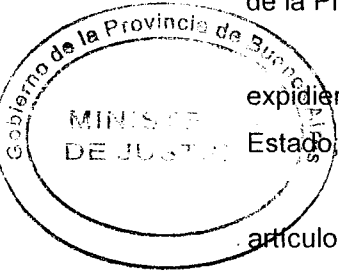
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 73/07 del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 1676/05 y modificatorios, y confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la



C
M

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
 de la Provincia);

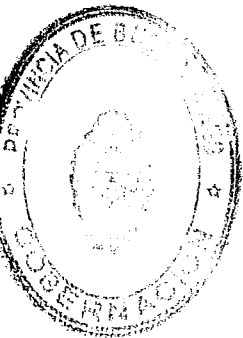


Que respecto del objeto en trámite por las presentes actuaciones, se expidieron la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 2, inciso a), apartado 1 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 - T.O. 2004);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



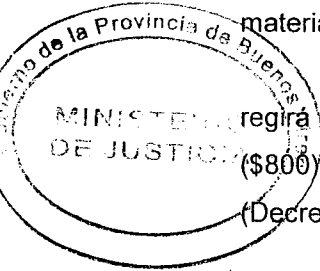
ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 4/10, encuadrado en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la provisión de carne vacuna con destino a las Unidades Penitenciarias N° 6 de Dolores y N° 15, N° 44 -Alcaldía- y N° 50 de Batán, comprendidas dentro de la denominada zona este; por un término de ciento ochenta días a partir de la formalización del contrato -con entregas parciales- durante el Ejercicio Fiscal 2010, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 1676/05 y modificatorios, y a los documentos que en este acto se aprueban y que, como Anexo I (Carátula - Convocatoria), Anexo II (Planilla de Cotización), Anexo III (Detalle de Renglones), Anexo IV (Plantilla de Campos Editables), Anexo V (Condiciones Particulares Específicas) y Anexo VI (Especificaciones Técnicas), forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ochocientos (\$800), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la

M,

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

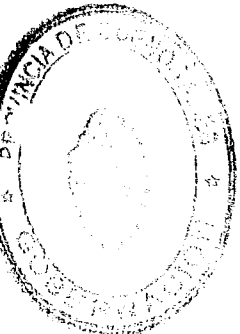
materia;



Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que registrá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma de pesos ochocientos (\$800), con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado (Decreto N° 3300/72 - T.O. 2007);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios) y del artículo 1, inciso a) del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 - T.O. 2004);

Que la Dirección de Gestión y Control Presupuestario ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón setecientos setenta y nueve mil setecientos setenta y cinco con veinte centavos (\$1.779.775,20), informando que dicha provisión cubrirá las necesidades de distintas unidades carcelarias comprendidas dentro de la denominada zona este, por un período de ciento ochenta días a partir de la formalización del contrato durante el Ejercicio Fiscal 2010, en el marco de la Resolución N° 3685/04 dictada por el entonces Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, en la que resolvió instrumentar el denominado "Plan Nutricional para Unidades Penitenciarias";



Que el Departamento Contable de la Dirección de Administración Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria -fojas 24-;

Que en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 - T.O. 2007), a fojas 22 la Dirección General de Administración dejó constancia de que la última contratación de igual rubro para el mismo destino fue autorizada mediante Decreto N° 563/09, cuyo texto luce en copia certificada a fojas 18/21;

Que conforme se ha previsto mediante Decreto N° 838/08, oportunamente la Dirección General Administración del Ministerio de Justicia indicó que, acorde a la ubicación geográfica de las distintas unidades penitenciarias, se ha dividido a la Provincia en seis zonas, realizando seis licitaciones simultáneas y por consiguiente seis expedientes diferentes, con la posibilidad de que las grandes, medianas y pequeñas empresas radicadas en las respectivas zonas de influencia presenten sus ofertas indistintamente, con el objetivo de lograr tanto la transparencia como la igualdad de oportunidades entre todos los potenciales oferentes de esta Provincia;

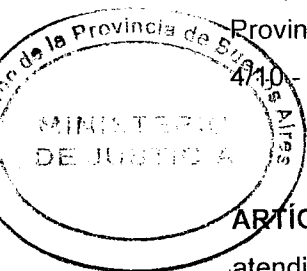
Que atento a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, la presente licitación pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General

Handwritten signature and initials.

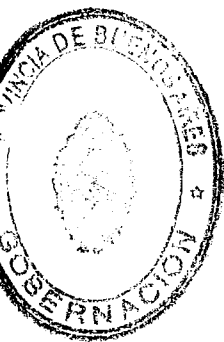
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 4710- Expediente N° 21200-21876/09".



ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley N° 14062, Jurisdicción 1.1.1.16, Categoría de Programa: Programa 6, Subprogramas 6, 15, 44, 50, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 2, Subprincipal 1, Parcial 1 (\$1.779.775,20).



ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que la presente licitación pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la citada Dirección General será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

M, DECRETO N° 315

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

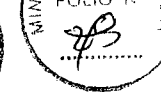
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CARATULA - CONVOCATORIA**

Nombre del organismo/Contratante		Ministerio de Justicia - Dirección General de Administración	
Procedimiento Contractual			
Tipo:	Licitación Pública	N°	04/10
Ejercicio:	2010		
Expediente N°:	21200-21876/09		
Rubro Comercial			
BIEN DE CONSUMO			
Objeto de la contratación			
ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA - ZONA ESTE			
Presupuesto Estimado			
\$ 1.779.775,20			
Costo del Pliego	\$ 800		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Hora	
Unidad Penitenciaria N° 15, Ruta 88 km. 8,5 Batán, Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.			
Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados.			
Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:			
a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren;			
b. La Escribanía de Gobierno labrará el Acta de Apertura;			
c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.			
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Día y Hora	
Unidad Penitenciaria N° 15, Ruta 88 km. 8,5, Batán, Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.			
CONDICIONES PARTICULARES			
Forma de Pago	Normal de Tesorería (art. 23° del Reglamento de Contrataciones vigente).		
Garantía de Oferta	Cinco por ciento (5%) (art. 24° del Reglamento de Contrataciones vigente).		
Plazo de entrega	En parciales por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato durante el ejercicio 2010.		
Lugar de entrega	En las Distintas Unidades Penitenciarias, por parciales de acuerdo a necesidades, libre de todo gasto y en el horario y condiciones que determinen las autoridades de las mismas.		
OBSERVACIONES GENERALES: La presente licitación se rige por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto 1676/05.			
Los elementos que resulten adjudicados serán puestos en destino con gastos de flete, acarreo y descarga a cargo del proveedor.			



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PLANILLA DE COTIZACION**

Datos de la Licitación Pública

Número: 04/2010
Ejercicio: 2010
Expediente n°: 21200-21876/09

Datos del Organismo Contratante

Denominación: Ministerio de Justicia - Dirección General de Administración
Domicilio: Calle 6 N° 122 - La Plata - Provincia de Buenos Aires

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
N° Proveedor del Estado:
Domicilio Comercial:
Domicilio Legal:

Rendición	Cantidad	Unidad	Descripción	Código Nomenclador Bienes y Servicios	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	36.540	Kgs.	Carne vacuna en media res para la Unidad Penitenciaria N°06 (Dolores)	541-0061		
2	106.920	Kgs.	Carne vacuna en media res para la Unidad Penitenciaria N°15 (Batan)	541-0061		
3	34.740	Kgs.	Carne vacuna en media res para la Unidad Penitenciaria N°44 - Alcaidia (Batan)	541-0061		
4	9.540	Kgs.	Carne vacuna en media res para la Unidad Penitenciaria N°50 (Batan)	541-0061		
TOTAL NETO NETO (\$)						

Importe Total de la Propuesta, son PESOS _____

(en números y letras) _____

Garantía de Mantenimiento de Oferta

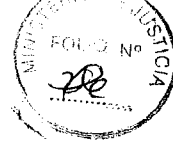
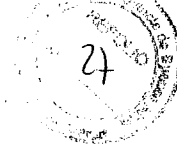
Tipo: _____

Importe: \$

Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS

Firma y Sello del Oferente

ANEXO III
Detalle de Renglones



Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Individual de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE JUSTICIA

Datos del Procedimiento Contractual

Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA
Número:	04/10
Ejercicio:	2010
Expediente n°:	21200-21876/09

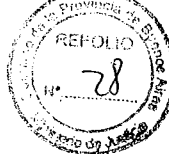
Datos del Organismo Contratante

Denominación:	Ministerio de Justicia - Dirección General de Administración
Domicilio:	Calle 6 N° 122 - La Plata - Provincia de Buenos Aires

El presente llamado tiene por objeto la adquisición los bienes e insumos descriptos en las Especificaciones Técnicas Básicas, que seguidamente se detallan:

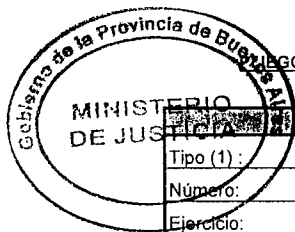
Renglón Número	Descripción
1	Carne vacuna en media res para la Unidad Penitenciaria N°06 (Dolores)
2	Carne vacuna en media res para la Unidad Penitenciaria N°15 (Batan)
3	Carne vacuna en media res para la Unidad Penitenciaria N°44 - Alcaidia (Batan)
4	Carne vacuna en media res para la Unidad Penitenciaria N°50 (Batan)

M/

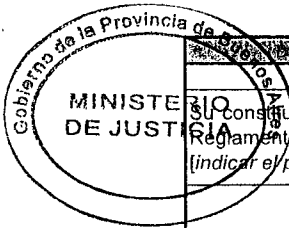


ANEXO IV - Planilla de campos editables

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES BIENES E INSUMOS (DECRETO N° 1676/05 Y MODIFICATORIOS)



3. Datos del Procedimiento Contractual	
Tipo (1):	LICITACIÓN PÚBLICA
Número:	04/10
Ejercicio:	2010
Expediente n°:	21200-21876/09
4. Datos del Organismo Contratante	
Denominación: Ministerio de Justicia - Dirección General de Administración	
Domicilio: Calle 6 N° 122 - La Plata - Provincia de Buenos Aires	
PUNTOS	
3. Plazo de Mantenimiento de Oferta	
Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de [consignar días] días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.	cuarenta y cinco (45)
4. Retiro de Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones	
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 11 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en [área, oficina, dependencia, dirección, localidad, Provincia de Buenos Aires],	Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Justicia - calle 6 nro. 122 - La Plata
en el horario de 00:00 a 00:00 horas.	9:00 a 16:00 hs.
En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones via fax, confirmar su recibo.	
5. Consultas y Aclaraciones	
Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta [consignar días] días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares	cinco (05)
y en el horario de 00:00 a 00:00 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.	9:00 a 16:00 hs.
7. Ofertas y Su Presentación	
Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:	
• Organismo Contratante: Ministerio de Justicia - Dirección General de Administración	
• Unidad de Gestión de las Contrataciones: Dirección de Compras y Contrataciones	
• Dirección: Calle 6 N° 122	
• Localidad: La Plata	
• Partido: La Plata	
• Expediente N°	21200-21876/09
• Tipo (1) y N°	LICITACIÓN PÚBLICA N°04/10
• Fecha de Apertura:	
• Hora Apertura:	



13. Garantía de Cumplimiento del Contrato	
<p>13. Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al [indicar el porcentaje] del valor total adjudicado.</p>	cinco por ciento (5%)
14. Lugar Entrega	
<p>En el radio de la ciudad de [consignar ciudad], donde indiquen las Ordenes de Compras o Provisión.</p>	En las Unidades de acuerdo a cada renglón del Anexo II.
15. Plazo de Entrega (2)	
<p>Se establece en [consignar días] días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.</p>	ciento ochenta días (180)
Entregas Parciales (Cláusula a incluir cuando se prevean Entregas Parciales - Artículo 15, Inciso A), apartado i) - Reglamento de Contrataciones) (2)	
<p>Las Solicitudes de Entrega serán emitidas por el Comitente, en razón de lo prescripto en el Punto 30 - Entregas Parciales - Condiciones Generales, con una antelación mínima de [consignar días] días a la fecha de entrega.</p>	siete (7)
<p>La[s] garantía[s] prevista[s] en [el/los Punto/s] 11 - Garantía de Cumplimiento del Contrato [y 16 - Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía] - Condiciones Particulares, podrá[n] liberarse en forma mensual y en proporción directa al cumplimiento del contrato, hecho que se verificará con el comprobante de recepción definitiva conforme lo establecido por el Artículo 63 y siguientes del Reglamento de Contrataciones.</p>	
16. Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía (2)	
<p>(Cláusula a incluir cuando se prevea el pago anticipado total o parcial a cuenta de precio)</p>	
<p>El pago de [consignar renglones o "la totalidad de los renglones"] se establece con cláusula de Pago Anticipado a Cuenta de Precio.</p>	N/A
<p>Sin perjuicio de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el Punto 11 de estas Condiciones Particulares, conforme lo establecido por el Punto 32 - Pago Anticipado Total o Parcial - Condiciones Generales, él o los adjudicatarios deberán afianzar, mediante alguna de las formas mencionadas en el Artículo 26 Inciso 2, el ciento por ciento (100%) como mínimo del importe a percibir en concepto de anticipo.</p>	
18. Modificaciones al Contrato	
<p>La provisión requerida podrá ser [incrementada / reducida] hasta en un [indicar el porcentaje] del total adjudicado, conforme al procedimiento previsto en el Punto 28 - Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales.</p>	cien por ciento (100%)
20. Instancias Competentes	
<p>Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de la Secretaría General de la Gobernación y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.</p>	
<p>Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.</p>	
<p>En particular, [consignar el área, oficina, dependencia o instancia] será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.</p>	Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia



21. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica Económica (2)	
21.2. Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la "Planilla de Cotización", siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para el presente llamado por el Comitante y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisible la Oferta.	N/A
La "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] será facilitada a los interesados en formato digital y deberá ser utilizada para generar las Ofertas, cuidando de no alterar su formato, organización ni conceptos.	N/A
21.2.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] a través de la versión facilitada por el Comitante en medio digital.	N/A
21.2.3.2 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], de la "Planilla de Cotización".	N/A
21.2.4.1. Que el archivo "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.	N/A
21.2.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Planilla de Cotización" y además, como único archivo.	N/A
22. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) (2)	
22.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.].	N/A
22.3.3 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], de la "Documentación Complementaria".	N/A
22.4.1. Que el archivo "Documentación Complementaria", en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.	N/A
22.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Documentación Complementaria" y además, como único archivo.	N/A
(1) Indicar: Licitación Pública/ Licitación Privada / Contratación Directa (2) En caso de no ser aplicable, completar con la expresión "N/A".	

[Handwritten signatures]



ANEXO V

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS



1. **Lugar de Entrega:** en cada Unidad Penitenciaria, libre de todo gasto en el horario y condiciones que determinen las autoridades de las mismas.

2. **Plazo de Entrega:** por parciales, será de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato durante el ejercicio 2010.

3. **Consumo:** el mensual promedio será el expresado en el Cuadro Anexo, que resulta de efectuar una ponderación teniendo en cuenta la población estimada de internos y personal afectado a tareas de vigilancia en dichas Unidades Penitenciarias al momento de formular la presente solicitud. Para el caso de producirse excesos en el tope mensual antes mencionado, estos deberán ser debidamente justificados en las causales de incremento de internos (sea por traslado de otras Unidades Penitenciarias o ingresos de Dependencias Policiales) ó designación de personal penitenciario autorizado a racionar.

Las solicitudes de mercaderías serán emitidas con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha de entrega, estableciendo la franja horaria de entrega la que no será mayor de cuatro (4) horas. Fuera de ese horario no se aceptará la recepción de carne vacuna, quedando eximida la Repartición de cualquier reclamo por daños o perjuicios ocasionados.

4. **Calidad:** el Ministerio de Justicia se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la mercadería, previo análisis que demuestre ó justifique que la misma no se encuadra dentro de las especificaciones solicitadas.

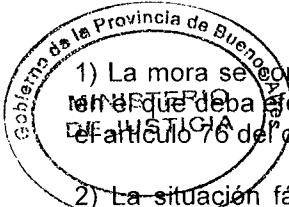
5. Cuadro Anexo

Unidades Penitenciarias	Promedios Mensuales KG
06 - DOLORES	6.090
15 - BATÁN	17.820
44 - BATÁN	5.790
50 - BATÁN	1.590

CONDICIONES A REUNIR POR LOS OFERENTES

- Establecimiento comercial dedicado a la venta de carne vacuna con Habilitación Municipal.
- Establecimiento con certificado de inscripción vigente otorgado por la O.N.C.C.A. (Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario), dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. Dicho certificado deberá ser con la categoría de: "Matarife Abastecedor".
- El proveedor deberá presentar nóminas de vehículos propios y/o alquilados con la habilitación pertinente para el traslado de carnes y autorización para Tránsito Provincial.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO



1) La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo previsto en el artículo 74 del citado Reglamento de Contrataciones vigente y de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 76 del citado Reglamento de Contrataciones vigente

2) La situación fáctica de incumplimiento prevista en el artículo 74 inciso 3 del citado Reglamento, se considerará verificada toda vez que el establecimiento solicitante hubiere realizado el pedido de entrega del producto en forma fehaciente y, ante el efectivo incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, se haya procedido a la confección del acta correspondiente que así lo acredite, suscripta por las autoridades competentes para ello.

3) Serán de aplicación las sanciones previstas en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones vigente.

4) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74 inciso 3 del mencionado Reglamento de Contrataciones, tratándose de adjudicatarios y merituando las circunstancias de hecho, la gravedad y/o reincidencias en el incumplimiento, la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, podrá:

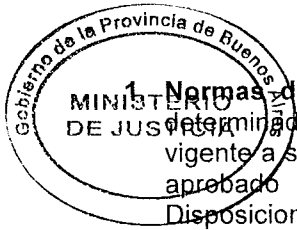
a) Rescindir el contrato mediante el dictado del acto administrativo pertinente, sin necesidad de interpelación previa al adjudicatario, en el caso de mora en la entrega o para el supuesto de incumplimiento total o parcial del contrato -ya sea por diferencia en los productos provistos en su cantidad, calidad, etc.-.

b) Aplicar en el acto administrativo una multa adicional del cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato, independientemente que el mismo hubiere sido objeto de cumplimiento en forma parcial. La reincidencia en el periodo de ejecución del contrato producirá su rescisión.



ANEXO VI

ESPECIFICACIONES TECNICAS



1. Normas de aplicación: la mercadería a proveer deberá ajustarse a lo determinado en las Reglamentaciones de orden sanitario y comercial vigente a saber: Reglamento de Inspección de Productos de Origen Animal aprobado por el Decreto N° 4238/68, Código Alimentario Argentino y Disposiciones y Complementarias y Supletorias de ambos.

2. Especificaciones técnicas: responderá a las características de carne de vaca "VA" tipo "C", donde podrá también ser tipo "A" ó "B" grado de gordura 1 ó 2, ó superior calidad (Novillos, Novillitos, Vaquillonas y terneros).
Consumo especial: determinado por los sellos estampados en cada pieza acorde a las clasificaciones comerciales vigentes.

3. Características: al momento de la entrega deberán sus caracteres organolépticos inalterables propios de las carnes provenientes de animales sanos, bien desangrada, oreada, enfriada, libre de todo traumatismo, en perfecto estado de conservación e higiene, con olor agradable y poco pronunciado y de color rosado propio de la especie y la edad.

4. Temperatura: máxima aceptable, siete (7) grados centígrados en el interior de las grandes masas musculares.

5. Presentación: será en media res, con medio cogote (hasta cuarta vértebra cervical), sin ubre, rabo, ni grasa riñonada tampoco vísceras o restos de estas o de grandes vasos, ni colgajos.

6. Peso admitido: el mínimo será de 100 kg, mientras que el máximo será de 130 kg cada media res.

7. Pesaje valido: el comprobado en la balanza de la Dependencia receptora.

8. Amparo sanitario: cada media res presentará el sellado visible y claro de Inspección Veterinaria Nacional y será acompañada por el certificado pertinente, firmado por las autoridades sanitarias del Establecimiento faenador.

9. Medio de transporte y personal afectado a la provisión: deberán cumplirse las exigencias sanitarias especificadas en las reglamentaciones nacionales mencionadas.

10. Control de recepción en calidad y sanidad: será responsabilidad del profesional médico veterinario perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense, quien comprobará el cumplimiento de estas condiciones y dictaminará la aptitud y aceptación de la mercadería a proveer.

11. Constancia: la presencia de estas condiciones deberán ser claras e inequívocas, caso contrario la mercadería cuestionada deberá ser rechazada y dará el derecho a la Dependencia receptora para exigirle al proveedor la inmediata entrega de la mercadería adecuada en calidad y cantidad. Cuando la falencia sea de índole sanitario, corresponde dar intervención a las autoridades de competencia en la Jurisdicción.